



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 777-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 26 de setiembre del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, mediante Papeleta de Multa Nº 007051, de fecha 06 de junio del 2019, personal de la Policía Municipal, impone la Multa a nombre del Sr. Víctor Cesar Vicente Prada, por haber cometido la infracción de Multa "Deterioro de Pistas y Veredas sin la Autorización Municipal", reglamentada con código "5" y con la Papeleta de Multa Nº 007052, de fecha 06 de junio del 2019, personal de la Policía Municipal, impone la Multa "Por Construir Sin Licencia respectiva", detectada por la Autoridad Municipal, reglamentada con código "2-001" del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones (RAMSA) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Nº 13-2003-MPC.

Que, mediante Informe Nº 342-2019-DJYCH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 10 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, ha cumplido con efectuar la valorización de la multa que corresponde a la construcción del inmueble ubicado en el AA. HH Villa El Carmen Sector II Mz D Lote Nº 01, del Distrito de San Vicente – Cañete, calificándola por el monto de S/. 2,876.57 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 57/100 nuevos soles), encontrándose pendiente de pago a la fecha.

Que, teniendo de conocimiento la Resolución de Gerencia Nº872-2018-GODUR-MPC de fecha 15 de octubre del 2018, sancionando al Sr. Víctor Cesar Vicente Prada para que restablezca el muro de contención afectada por la excavación que ejecuto con maquinaria. Con la finalidad de nivelar el terreno que ocupa poniendo en riesgo a la Pavimentación y Muro de contención construida por la Municipalidad Provincial de Cañete y a los pobladores que transitan en vía pavimentada y/o producir daño a los vehículos que transitan, ante el acontecimiento de un evento sísmico.

Que, mediante Informe Nº 533-2019-DJYCH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 13 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, se declara procedente la rectificación de la Resolución de Gerencia de Obras Nº450-2019-GODUR-MPC de fecha 11 de junio del 2019.

Que, al haber vencido el plazo que establece la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General para que la interposición de los recursos impugnativos contra los actos administrativos que establezcan sanciones, señalados además en la Ordenanza Nº 013-2003-MPC, se encuentran expeditos para la interposición del recurso administrativo que ponga fin al presente procedimiento administrativo.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificaciones, y su reglamento D.S Nº 08-2013-VIVIENDA, Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete y el acuerdo de Concejo Nº 140-91-MPC de 27/11/91.

**“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”**  
**CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**



BASES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO BUSTO  
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP Nº 128062



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** SANCIONAR al Sr. VICTOR CESAR VICENTE PRADA, por la Multa Administrativa con Papeleta de Multa N° 007451 de fecha 06.06.2019 por Deterioro de Pistas y Veredas; y la Papeleta de Multa N° 007452 de fecha 06.06.2019 por Construir Sin Licencia respectiva, detectada por la Autoridad Municipal, en el predio ubicado en el AA. HH Villa El Carmen Sector II Mz D Lote N° 01, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. Calificado en el importe de S/. 2.876.57 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 57/100 nuevos soles), según Informe N° 342-2019-DJYCH-SGOP-GODUR-MRC, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

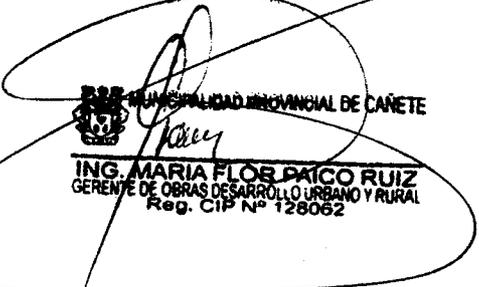


**ARTÍCULO 2°.-** Precisar que se cumpla la Resolución de Gerencia N°872-2018-GODUR-MPC de fecha 15 de octubre del 2018, sancionando al Sr. Víctor Cesar Vicente Prada para que restablezca el muro de contención afectada por la excavación que ejecuto con maquinaria, perfilando el talud de apoyo del muro de contención y el pavimento, con la finalidad de nivelar el terreno que ocupa poniendo en riesgo la Pavimentación y a los Pobladores; otorgándole 15 días calendarios para que lo restablezca y respete los límites de su propiedad.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la cancelación de la multa no exime al propietario, de la regularización de la autorización respectiva, afecto a las tasas establecidas en el TUPA VIGENTE de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer de conocimiento al administrado que de incumplir con la cancelación de la multa aplicada se remitirá a Ejecutoria Coactiva con la finalidad que se tomen las acciones correspondientes; notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia de Tributación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**ING. MARIA FLORES PAICO RUIZ**  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL